

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 35 - Año II - Legislatura I - 3 de octubre de 1984

SUMARIO

II. Propositiones no de ley, interpelaciones y preguntas

Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista sobre el conflicto suscitado en el Polígono Actur 608

Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista sobre la problemática de la cuenca minera de la provincia de Teruel 608

III. Otros documentos

Corrección de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca la realización de un estudio sobre los antecedentes del Estatuto de Autonomía de Aragón 610

II. PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista sobre el conflicto suscitado en el Polígono Actur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 1984, admitió a trámite la Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, sobre el conflicto suscitado en el Polígono Actur, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 16 de octubre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 1 de octubre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, en aplicación de lo establecido en los artículos 170, 171 y 172 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar ante la Mesa de las mismas la siguiente Proposición no de Ley.

Los graves acontecimientos producidos en la ciudad de Zaragoza, con motivo de la instalación provisional en el Polígono ACTUR de viviendas prefabricadas, destinadas a albergar familias gitanas, mientras se construyen los alojamientos definitivos, aconsejan que las Cortes de Aragón, como órgano representativo del pueblo aragonés, y lugar por excelencia de debate y diálogo en una sociedad democrática, manifiesten su criterio y parecer creando un clima de moderación, responsabilidad y reflexión entre todos los ciudadanos.

El Grupo P. Socialista de las Cortes de Aragón considera que los principios constitucionales, fundamento de nuestro estado de derecho, deben ser respetados en todas y cada una de las actuaciones de los poderes públicos y de la ciudadanía en general.

La Constitución Española de 1978, establece en su artículo 14, párrafo segundo, el principio de no discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Es por ello, por lo que el Grupo P. Socialista considera que las Cortes de Aragón deben pronunciarse en el sentido de que cualquier solución que se adopte en relación con el establecimiento provisional de familias gitanas en el Polígono ACTUR, respete dicho principio constitucional, consagrado como valor superior del ordenamiento jurídico español en el artículo 1 de nuestra norma fundamental. Este es también el sentido de las declaraciones de los vecinos del Polígono ACTUR.

La extremadamente larga marginación social a la que se ha visto sometida la comunidad gitana en nuestro país, debe de ser paulatinamente subsanada aunque sólo fuere como resultado de la aplicación rigurosa de nuestra Constitución, votada mayoritariamente por el pueblo español y marco esencial de nuestra convivencia.

Por otra parte, los poderes públicos se encuentran obligados a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. La materialización de este precepto constitucional, recogido en el artículo 9 de nuestra Constitución, conlleva necesariamente un mayor esfuerzo por parte de los poderes públicos en aquellos casos, como el de la comunidad gitana, en los que la marginación, la injusticia y la postergación data de épocas remotas y lejanas.

Por último, es necesario que las Cortes de Aragón realicen un llamamiento a todo el pueblo aragonés, y en especial al zaragozano, para que todos los sectores de la ciudadanía participemos de las cargas sociales que pudieran conllevar la consecución de una sociedad más justa e igualitaria, tal y como es el espíritu constitucional.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1) Las Cortes de Aragón instan a los poderes públicos a que la solución a adoptar en relación al conflicto suscitado en el Polígono ACTUR de la ciudad de Zaragoza, con motivo de la instalación provisional de unas viviendas destinadas a albergar familias gitanas, respete en todo caso los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico y los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Española de 1978, y tengan en cuenta los intereses legítimos de las partes implicadas.

2) Las Cortes de Aragón apoyan las iniciativas adoptadas hasta el momento por los órganos institucionales del Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Zaragoza, tendentes a la solución del conflicto.

3) Todos los sectores de la población aragonesa, especialmente la zaragozana, debemos participar solidariamente en la erradicación definitiva de la marginación y la miseria en la sociedad aragonesa, habida cuenta de que la consecución de una sociedad democrática avanzada es tarea de todos.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1984.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista sobre la problemática de la cuenca minera de la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 1984, admitió a trámite la Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lo-

renzo, sobre la problemática de la cuenca minera de la provincia de Teruel, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes acordó su tramitación por el procedimiento de urgencia, al haberlo solicitado así una quinta parte de los Diputados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de cinco días hábiles, que finalizará el próximo día 9 de octubre, para presentar enmiendas a la citada Proposición de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 1 de octubre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector de la minería atraviesa hoy difíciles circunstancias en toda España, y específicamente en Teruel, a pesar de haber tenido un comportamiento mejor durante la crisis que el resto de la industria. Entre los problemas más importantes que actualmente se detectan cabría citar:

1. La necesidad de una investigación adecuada a las dimensiones de los permisos de investigación y concesiones de explotación.

2. Un desaprovechamiento de los yacimientos conforme al interés público en calidades, cantidades y ritmos de explotación.

3. La deficiente realización de los planes de labores, preceptivos a la explotación de los recursos, cuyos informes técnicos vinculantes son poco más que formalismos vacíos.

En consecuencia, se produce un conocimiento inadecuado de nuestros yacimientos, dificultando la puesta en práctica de una política coherente y eficaz, a pesar de los miles de millones gastados en el sector durante los últimos 15 años.

Hacer referencia a la minería turolense es, prácticamente, aludir al sector minero aragonés. La concentración del sector en esta provincia es notoria, tanto por su incidencia en la riqueza generada como por el empleo que sustenta y el valor de la producción extraída. En este sentido, se observa cómo en la actualidad el volumen de empleo generado representa el 91 % de la totalidad del sector en Aragón y en cuanto al valor de la producción el porcentaje se eleva al 94 %.

El tanto por ciento del Valor Añadido Bruto que representa la minería de Teruel respecto al sector industrial de Teruel se fija en el 31,5 para el año 81, habiendo ido en aumento progresivo desde 1974. Interesante también es conocer cómo el tanto por ciento de la minería de Teruel respecto al Producto Interior Bruto pasa a ser del 9 en 1973 al 13,1 por ciento en 1981.

El Valor Añadido Bruto generado por la minería turolense respecto a la totalidad del sector en Aragón pasó de suponer un 79,1 en 1973 a un 92,7 en 1981; y el tanto por ciento del Valor Añadido Bruto de la minería de Teruel respecto a la minería es-

pañola (excluido combustibles líquidos, petróleo y gas) pasó de suponer el 3,45 % en 1973 al 6,5 en 1981.

A la vista de los datos expuestos es notoria la importancia de la industria minera en algunas comarcas de la provincia de Teruel, que basan sus condiciones de vida y trabajo en el futuro del sector.

El Partido Socialista en su programa electoral autonómico y el propio Presidente de la DGA en su discurso de investidura han mostrado reiteradamente la necesidad de tomar medidas realistas y pragmáticas que contribuyan a garantizar la permanencia de la minería como recurso básico de la zona, contribuyendo a su desarrollo equilibrado en el futuro. Estas actuaciones, definidas en el PER, contribuirán a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos implicados y a reequilibrar interiormente el territorio de la Comunidad Autónoma.

La necesidad de coordinar las diferentes Administraciones Públicas implicadas para mejorar la eficacia de las decisiones, llevan al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Aragón a proponer la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que continuando la línea ya emprendida de búsqueda de soluciones a los graves problemas que pueda presentar la minería en la provincia de Teruel, profundice en las siguientes actuaciones:

1. Elevar a la Administración Central los criterios que permitan una ordenación racional de las explotaciones mineras, que tomando como base los recursos existentes y las demandas de carbón, optimice la explotación integral de las cuencas.

2. Trasladar a la Administración Central el criterio de que la revisión de precios del carbón se oriente a favorecer la minería de interior, a partir del fondo ya constituido en función de las producciones a cielo abierto. Este fondo debería repartirse entre las empresas concesionarias de explotaciones subterráneas, primando de forma especial la cuantía de las plantillas de interior.

3. Presentación ante las Cortes de Aragón de un Proyecto de Ley que recoja medidas eficaces de protección del medio ambiente en las actividades mineras extractivas a cielo abierto, con objeto de frenar el deterioro del paisaje contribuyendo a la restauración del medio natural.

4. Proseguir estimulando las acciones emprendidas por la Comisión de Investigación para el Carbón en Aragón (CICA), encaminadas a la puesta en marcha en Aragón de centros pilotos experimentales que contribuyan a la desulfurización de lignitos: lavado de carbones y técnicas de lecho fluido a presión.

5. Dar prioridad a la explotación de lignitos, dando las máximas facilidades y flexibilidad en los trámites para apertura de nuevos yacimientos subterráneos.

6. Concluir las investigaciones actualmente en curso, con objeto de conocer y evaluar las reservas de lignitos en nuestra región; para planificar adecuadamente las explotaciones.

7. Estudiar en profundidad el estado de concesiones otorgadas, en la actualidad, que permanecen inactivas, tomando en cada caso particular las medidas legales que terminen con tal situación.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

III.— OTROS DOCUMENTOS

Corrección de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca la realización de un estudio sobre los antecedentes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Advertida omisión del modelo de instancia a presentar para tomar parte en el concurso convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón para la adjudicación de la realización de un estudio sobre los antecedentes y proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 34, de 21 de septiembre de 1984, se procede a subsanar dicha omisión; siendo dicho modelo de instancia el siguiente:

MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

.....
nacido el día de de 19
en (.....),
vecino de, que vive en la
calle, núm.,
piso puerta teléfono,
que tiene el D.N.I. número y
licenciado en

DECLARA:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la realización de un estudio sobre los antecedentes del Estatuto de Autonomía de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, y que asimismo acompaña a la presente instancia una Memoria del trabajo a realizar y un curriculum vitae comprensivo de su actividad profesional, tal y como exigen las bases 4.^a y 5.^a de la convocatoria citada.

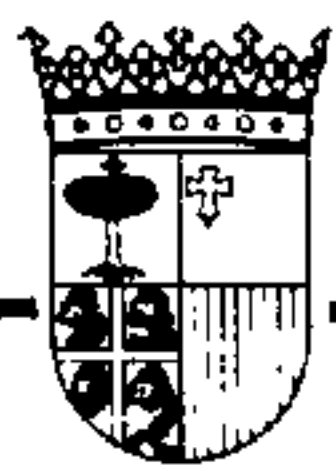
Y, por lo tanto,

SOLICITA:

Ser admitido en dicho concurso.

Zaragoza, de de 1984.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON.



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.